

DECRETO N° 1459 /

TEMUCO, 22 DIC 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba El Programa Ayuda Sociales Paliativas de beneficio de la Comunidad para el año 2022.

3.- El decreto N° 348 del 04 de febrero 2022 que modifica el decreto N° 030 de fecha 03 de enero 2022.

4.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020 sobre Asistencia Social.

5.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de Ayudas Paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- El Informe Social N° 01 al 25 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

8.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

9.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

10.- El decreto Alcaldicio 3758 de fecha 27 de Octubre 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a la alta demanda los beneficiarios se agrupan para decretarlos mensualmente, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

PEDIASURE TARRO 900 GRS				
N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCION	CANT
1	TERESITA MIRANDA GALLARDO	17.450.631-0		3
2	BENJAMÍN ATENCIO VÁSQUEZ	27.006.249-0		2
3	YARITZA GERBIER RUMINOT	19.714.946-9		2
4	CLAUDIA ORMEÑO SEPÚLVEDA	16.314.277-5		3
5	VALENTINA ATTON HERNÁNDEZ	19.863.706-8		3
6	GRACE ESPARZA LÓPEZ	15.256.292-6		2
7	MARÍA ULLOA PAINEL	13.963.655-4		2
8	MAXIMILIANO FUENTEALBA CONTRERAS	26.426.159-7		3
9	VIOLETA GARCÍA NICOLICH	20.366.647-0		2
10	LUZ PEÑA CASTRO	16.950.098-3		6
11	SEBASTIÁN MUÑOZ SALINAS	17.262.716-1		3
12	ERNESTINA ARIAS GUERRERO	16.461.960-5		2
13	MARIA MORA CONTRERAS	26.940.368-3		2
14	JACQUELINE MONSALVE OLIVOS	16.972.502-0		4
15	MARGARET COLOMA URRUTIA	15.651.255-9		2
16	JENNIFER RODRÍGUEZ VALDERRAMA	17.666.442-8		2
17	MAYTE CASTILLO COÑOPAN	25.588.426-3		1
18	YOSELIN ARÉVALO CARIMÁN	16.631.831-9		2
19	JENNIFER ISLA VÁSQUEZ	17.365.393-K		2
20	KATHERINE GARCIA VEGA	17.585.243-3		2
21	MARGARITA CASTRO ALARCÓN	13.114.424-5		6
22	ANA SANHUEZA SANHUEZA	13.156.288-8		3
23	CAROLINA GODOY SOTO	14.220.534-3		3
24	BLANCA SANDOVAL ALVARADO	16.948.948-3		3
25	CATALINA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	16.318.206-8		5
			TOTAL	70

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, Consistente en entrega de 70 Tarros de Pediasure 900 grs, en beneficio de 25 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de Noviembre 2022.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



"Por Orden del Señor Alcalde"
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JAIMÉ GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MAVS(S)/JCL/CMV(S)/GRT/hbv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

